



**VALPARAÍSO**, 12 de marzo de 2024

## **RESOLUCIÓN N° 1012**

La Cámara de Diputados, en sesión 2° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La importancia trascendental desempeñada por las dirigencias sociales y comunitarias es hoy en día piedra angular del edificio democrático y el tejido social de nuestra comunidad, impulsando un desarrollo social auténtico. Quienes ejercen estos roles son representantes genuinos de sus comunidades, quienes actúan con valentía tanto frente a los entes estatales como a los intereses privados, abogan con audacia por la defensa de los derechos humanos y forjan el progreso de sus localidades. En dicho papel, enfrentan con valentía el ser una primera línea de acción ante las dificultades que asedian a sus vecinos, entregando ante estas una respuesta temprana y cercana.

Su accionar, no obedece intereses egoístas, sino a un sentido de servicio, trabajo desinteresado y voluntario en favor de sus comunidades, erigiéndose como verdaderos guardianes del bienestar común, colmando con su labor las brechas sociales y allanando el pavimento para una sociedad más justa y equitativa.

Sin embargo, esta entrega no está exenta de sacrificios y peligros, los cuales acechan a diario. Las dirigencias sociales y comunitarias enfrentan constantes desafíos y riesgos inherentes a su cargo. La posibilidad de sufrir accidentes "de trabajo" siempre está presente, además de resaltar las tantas represalias a las que se ven sometidas por quienes se sienten amenazados ante su incansable activismo.

Para encarar estos peligros, y propender al éxito de estas dirigencias, es que debemos hacer frente a estas dificultades y peligros, resultando imperativo contar con mecanismos de protección que salvaguarden su integridad y garanticen su seguridad. Es por ello que la implementación de credenciales de identificación y la atención preferencial se constituyen cómo mecanismos básicos para fortalecer estas actividades, permitiéndoles desenvolverse y desempeñar sus funciones con mayor celeridad y efectividad, entre otros.



Es por lo mismo, que podemos encontrar distintos proyectos de ley<sup>1</sup> de distintos sectores políticos que se encuentran actualmente en tramitación y que abordan estas distintas problemáticas, todos en pos de las dirigencias sociales y comunitarias para facilitar y proteger su accionar. Estas iniciativas legales representan un faro de esperanza y justicia, que alumbra el camino de las comunidades y su desarrollo, promoviendo la justicia y amparando esta abnegada labor, la que no puede quedar vulnerable y desamparada, siendo primordial robustecer la legislación en este sentido.

### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S. E. el Presidente de la República explorar la adopción de las siguientes medidas:

1.-Creación de un seguro de vida para dirigencias sociales y comunitarias.

2.-Creación de un subsidio al transporte público y/o tarifa rebajada para las dirigencias sociales y comunitarias que se trasladan en el ejercicio de sus funciones.

3.-Establecer medidas que permitan asegurar el anonimato de las y los dirigentes sociales y comunitarios al momento de hacer denuncias a nombre de su comunidad, resguardando su integridad.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**CARMEN HERTZ CÁDIZ**  
Primera Vicepresidenta de la Cámara  
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

**LUIS ROJAS GALLARDO**  
Prosecretario de la Cámara de  
Diputados

## Anexo

### Notas:

1)-Boletín 12851-07 que sanciona a quienes agreden a dirigentes de organizaciones sociales, con resultado de lesiones o muerte.

-Boletín 11847-06 que modifica ley 19.418 para radicar únicamente en el dirigente la responsabilidad en lo que respecta a rendición de fondos adjudicados para la organización.

-Boletín 10248-07 que sanciona a quienes agredan a dirigentes sociales en el ejercicio de sus funciones.

-Boletín 12926-07 que modifica el código penal para agravar las penas a los delitos de amenazas, lesiones físicas y homicidio (simple y calificado) cuando la perpetración sea motivada por la calidad de dirigente social de la víctima, por su ideología u opinión política.

-Boletín 11419-06 que modifica ley 19.418 para establecer atención preferente a dirigentes sociales en realización de trámites de gestión gremial.

-Boletín 10711-13 que modifica el Código del Trabajo para otorgar permiso laboral a trabajadores que se desempeñen como dirigentes vecinales.

-Boletín 10675-13 que modifica el Código del Trabajo para incorporar permiso laboral en favor de dirigentes de organizaciones vecinales o comunitarias.

-Boletín 10417-06 que modifica ley 19.418 para exigir la contratación de un seguro obligatorio en favor de sus dirigentes.

-Boletín 11948-07 que modifica el Código Penal con el propósito de establecer una circunstancia agravante de la responsabilidad criminal en el caso de delitos que indica, cometidos contra dirigentes de juntas de vecinos.